RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1079-2022-M.P.A-GDUR, de fecha 07 de noviembre del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de Residente para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS DEL CASERÍO DE MALVAS – COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA",** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.* De igual forma en su numeral 7) precisa: *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (…), asimismo, el* numeral 8) señala que *el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*

Que, mediante el INFORME N° 1609-2022-MPA-GDES, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza documento adjuntando la memoria descriptiva del Perfil Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS DEL CASERÍO DE MALVAS – COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA",** donde además de cobertura se incluye puertas, ventanas, en

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre del 2022.

base a coordinaciones con los directivos y demanda de los beneficiarios, con el fin que se pueda evaluar y dar el trámite correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 4418-202-MPA-GAF, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita certificación de crédito presupuestario para la actividad antes mencionada, por el monto de **S/ 60,894.49 (Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles).**

Que, mediante el INFORME N° 809-2022-MPA-GPP, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica cobertura presupuestal para el Perfil Técnico de la obra denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS DEL CASERÍO DE MALVAS – COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA",** por el importe de **S/ 60,894.49 (Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles).**

Que, dentro del marco legal vigente que ampara la solicitud del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, resulta Procedente la solicitud de designación de Residente de Obra, la misma que recaerá en el **Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS,** con **CIP N° 216268**, para que en adición a sus funciones como Sub Gerente de Agua y Saneamiento, se desempeñe como residente de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS DEL CASERÍO DE MALVAS – COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA",** por el importe de **S/ 60,894.49 (Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles),** con la finalidad de dar inicio a la ejecución del proyecto en mención, bajo la modalidad presupuestaria de Administración Directa.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 1079-2022-MPA-GAJ de fecha 15 de noviembre del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, resulta procedente la designación de Residente de Obra, la misma que recaerá en el **Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS,** con **CIP N° 216268**, para que en adición a sus funciones como Sub Gerente de Agua y Saneamiento, se desempeñe como residente de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS DEL CASERÍO DE MALVAS – COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA",** por el importe de **S/ 60,894.49 (Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles),** con la finalidad de dar inicio a la ejecución del proyecto en mención, bajo la modalidad presupuestaria de Administración Directa.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto del 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente e inspector de obra, en obras por

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de noviembre del 2022.

administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS,** con **CIP N° 216268**, para que en adición a sus funciones como Sub Gerente de Agua y Saneamiento, se desempeñe como residente de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS DEL CASERÍO DE MALVAS – COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA",** por el importe de **S/ 60,894.49 (Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles),** con la finalidad de dar inicio a la ejecución del proyecto en mención, bajo la modalidad presupuestaria de Administración Directa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA V°B° GERENCIA ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE, la presente Resolución al **ng. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS,** con **CIP N° 216268**, para su conocimiento y fines pertinentes.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL G.D.E.Y.S V°B° AYABACA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martin Vásquez Delgado
CPPP. 021673
GERENTE MUNICIPAL